APRUEBA NUEVA ESTRUCTURA DE SERVICIOS CENTRALES

Decreto Universitario Nº1851, de 4 de mayo de 1987

Artículo 1

Apruébase la siguiente nueva estructura de los Servicios Centrales de la Universidad de Chile, la que estará constituida, a contar de la fecha de vigencia del presente decreto, por los organismos que se indican en los artículos 2º y 3º del mismo, los que dependerán del Rector y del Prorrector, respectivamente, y que tendrán el carácter de organismos académicos, técnicos, administrativos y de servicios contemplados en el artículo 41 del D.F.L. Nº153, de 1981.

Artículo 2

Dependerán del Rector de la Universidad los siguientes Organismos y Servicios:

1. **Gabinete de Rectoría.**

2. **Contraloría de la Universidad de Chile, integrada por:**
   2.1 Departamento de Control de Legalidad del que depende la Unidad de Coordinación e Información Jurídica.
   2.2 Departamento de Inspección y Auditoría.
   Suprime numeral 3 y 3.1, por D.U. N°0044204, 2017

3. **Dirección de Desarrollo Estratégico y Relaciones Institucionales**

4. **Consejo de Multimedios.**
   4.1 Radio de la Universidad de Chile.
   4.2 Televisión Universidad de Chile.

5. **Dirección Jurídica.**
   5.1 Unidad de Asesoría Jurídica.
   5.2 Unidad Judicial.
   5.3 Unidad de Transparencia.
   5.4 Unidad de Investigaciones Especializadas en Acoso Sexual, Acoso Laboral y Discriminación Arbitraria.

6. **Secretaría Técnica de la Comisión Superior de Evaluación Académica.**

7. **Dirección de Relaciones Internacionales.**
   a. Unidad de Programas y Cooperación Internacional
   b. Unidad de Vínculos Institucionales.
   c. Unidad de Movilidad Estudiantil.

8. **Centro de extensión Artística y Cultural Domingo Santa Cruz.**

9. **Programa Transversal de Educación.**

10. **Dirección de Igualdad de Género**

11. **Dirección del Proyecto Académico Carén**

12. **Unidad de Apoyo y Coordinación del Consejo de Evaluación.**
    12.1. Área de Análisis y Estudios.
    12.2. Área de Supervisión de los Procesos Evaluativos.

Artículo 3

Dependerán del Prorrector de la Universidad de Chile, los siguientes Organismos y Servicios:

1. **Gabinete de Prorrectoría**
   1.1. Dirección de Infraestructura Estratégica.
2. **Vicerrectoría de Asuntos Académicos cuya estructura estará constituida por:**
   2.1. Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional.
   2.2. Departamento de Postgrado y Postítulo.
      2.2.1. Unidad Central del Sistema de Gestión de Calidad-OTEC.
   2.3. Departamento de Pregrado.
      2.3.1. Unidad de Matrícula.
      2.3.2. Unidad de Formación General, Básica y Especializada.
   2.4. Gabinete Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
   2.5. Centro Internacional de Estudios Asia-Pacífico
   2.6. Dirección de Información y Bibliotecas SISIB
      2.6.1. Unidad de Gestión de Bibliotecas
      2.6.2. Unidad de Medios Digitales.
   2.7. Dirección de Desarrollo Académico.
   2.8. Unidad de Gestión de Proyectos Académicos
3. **Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, cuya estructura estará constituida por:**
   3.1. Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial.
      3.1.1. Unidad de Control y Gestión Presupuestaria.
      3.1.2. Unidad de Contabilidad.
      3.1.3. Unidad de Remuneraciones del Personal.
      3.1.4. Unidad de Tesorería.
      3.1.5. Unidad de Administración de Aranceles y Crédito Universitario.
   3.2. Dirección de Servicios e Infraestructura.
      3.2.1. Unidad de Proyectos y Obras.
      3.2.2. Unidad de Servicios.
         a) Área Oficina de Partes.
         b) Área de Servicios
   3.3. Unidad de Análisis Institucional y Datos (UAID).
   3.4. Unidad de Proyectos Institucionales.
   3.5. Dirección Económica y Administrativa Central.
      3.5.1. Unidad de Administración
         a) Oficina de Control Presupuestario
         b) Oficina de Adquisiciones
         c) Oficina de Personal.
      3.5.2. Unidad de Finanzas
         a) Oficina de Contabilidad
         b) Oficina de Tesorería
         c) Oficina de Administración de Activo Fijo.
   3.6. Gabinete de Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional
   3.7. Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas
      a) Unidad de Desarrollo Organizacional y Capacitación.
      b) Unidad de Bienestar del Personal.
   3.8. Dirección de Gestión Institucional
   3.9. Unidad de Proyectos U + Gestión
      a) Dirección de Proyectos
      b) Comité Estratégico
      c) Comité Técnico de Proyectos
   3.10. Unidad de Planificación y Proyectos Estratégicos

4. **Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.**
   4.1. Departamento de Investigación.

4.2. Departamento de Innovación.
4.3. Departamento de Creación Artística.
4.4. Centro Interdisciplinario de Estudios de Bioética
4.5. Centro Internacional de Estudios Andinos.
4.6. Centro Nacional del Medio Ambiente.
4.7. Centro de Alimentos e Innovación Tecnológica (CAIT).

5. Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones
5.1. Dirección de Extensión
5.2. Dirección de Comunicaciones.
5.3. Archivo Central Andrés Bello.

6. Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios
6.1. Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil.
6.2. Dirección de Deportes y Actividad Física.
6.3. Dirección de Salud estudiantil.
6.4. Dirección de Asuntos Comunitarios
6.4.1.Oficina de Equidad e Inclusión
6.4.2.Secretaria Ejecutiva por la Sustentabilidad
Unidad de Desarrollo Comunitario

7. Vicerrectoría de Tecnologías de la Información
7.1. Gabinete
7.2. Dirección de Tecnología
7.3. Dirección de Datos
7.4. Dirección de Proyectos Tecnológicos
7.5. Oficina de Seguridad de la Información
7.6. Oficina de Educación *Online*

8. Oficina de Revalidación, Reconocimiento y Convalidación de Títulos Profesionales y Grados Académicos obtenidos en el Extranjero
9. Oficina de Títulos y Grados

Artículo 4
Ver notas.

Artículo 5
Ver notas.

Artículo 6
Ver nota.

Artículo 7

La Biblioteca Profesor Eugenio Pereira Salas, dependiente de la Unidad de Bibliotecas, Documentación y Archivos del Departamento de Investigación y Bibliotecas, de la Vicerrectoría Académica y Estudiantil, pasa a depender de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Educación.

Artículo 8
Derógase el D.U. Nº2, de 1984.

Artículo 9
El presente decreto comenzará a regir a contar del 1º del mes siguiente a la fecha de toma de razón.

NOTA: modificaciones incluidas en el texto:

1. El D.U. Nº1851, de 1987, que aprueba nueva estructura de los Servicios Centrales, en su artículo 4º suprime Servicios y Unidades que indica, de la anterior estructura, señalando los Departamentos de la actual que pasan a constituir. En su artículo 5º señala nueva dependencia del Departamento de Computación e Informática; de la Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm y de la Oficina de Títulos y Grados. En su artículo 6º indica los Departamentos respectivos de las Vicerrectorías de las cuales dependerán la Biblioteca Central; el Servicios Médico y Dental de los Alumnos; el Servicio de Bienestar Estudiantil y el Club Deportivo que pasa a denominarse, Servicio de deportes y Recreación. Además, fija dependencia del Servicio de Bienestar del Personal.

2. El D.U. Nº1593, de 1988, suprime las Direcciones de Relaciones Estudiantiles y de Relaciones Académicas, dependientes del Prorrector.
3. El D.U. Nº614, de 1989, el Departamento de Servicios de Computación e Informática dependiente de la Dirección General Económica y Administrativa, pasa a depender de la de Planificación.
4. El D.U. Nº652, de 1989, elimina de la Estructura de Servicios Centrales la Comisión Chilena de Cooperación Intelectual dependiente de la Prorrectoría.
5. El D.U. Nº2912, de 1989, suprime el Departamento de Administración de Bienes e Inventarios y crea como organismos dependientes de la Vicerrectoría de Economía y Administración el Departamento de Administración de Servicios Centrales y el Departamento de Control de Gestión de Organismos.
6. El D.U. Nº3058, de 1989, el Departamento de Servicios de Computación e Informática dependiente de la Dirección de Planificación, pasa a depender de la Dirección General Económica y Administrativa.
7. El D.U. Nº538, de 1990, suprime la Dirección de Planificación y sustituye las denominaciones “Dirección General Académica y Estudiantil" y "Dirección General Económica y Administrativa" por "Vicerrectoría Académica y Estudiantil" y "Vicerrectoría Económica y Administrativa", respectivamente.
8. El D.U. Nº1943, de 1990, crea la Dirección de Planificación, dependerá del Rector.
9. El D.U. Nº2805, de 1991, crea el Departamento de Postgrado y Postítulo, dependiente de la Vicerrectoría Académica y Estudiantil.
10. La ley Nº19.166, art. 2º, suprimió el Departamento del Pequeño Derecho de Autor, contemplado en el artículo 3º Nº5.4
11. El D.U. Nº007909, de 1993, crea el Departamento de Pregrado dependiente de la Vicerrectoría Académica y Estudiantil.
12. El D.U. Nº008642, de 1993, modifica el art. 2º agregando el "Centro de Análisis de Políticas Públicas" y el "Centro Interdisciplinario de Estudios de Bioética".
13. El D.U. Nº001503, de 1994, modifica el art. 2º, agregando la "Secretaría Técnica de la Comisión Superior de Evaluación Académica".
14. El D.U. Nº003092, de 1994, suprime el Departamento de Servicios Académicos y sustituye el nombre de "Departamento de Servicios Estudiantiles" por "Departamento de Asuntos Estudiantiles"; señala que el personal adscrito al Departamento de Servicios Académicos, que por este acto se suprime, como también los bienes inventariados a cargo del mismo, serán reasignando al Departamento de Pregrado de la Vicerrectoría Académica y Estudiantil y reemplaza el número 4 del artículo 3º en el sentido de establecer la estructura de la Vicerrectoría Académica y Estudiantil.
15. El D.U. Nº004887, de 1994, crea el Archivo Central Andrés Bello, dependiente de la Vicerrectoría Académica y Estudiantil, que reunirá las colecciones de la Biblioteca Central con las del archivo fotográfico de la Unidad de Fotografía, Archivo y Medios Audiovisuales y señala que el personal adscrito a la Biblioteca Central y a la Unidad de fotografía, Archivo y Medios Audiovisuales, como también los bienes inventariados a cargo de estos organismos, serán reasignados al Archivo Central Andrés Bello. Por D.U N°002185, de 2010, pasa a depender de la Vicerrectoría de Extensión.
16. El D.U. Nº001243, de 1995, modificó la dependencia de la Oficina Central de Partes, Archivos y Microfilm, pasando ésta a depender de la Vicerrectoría Económica y Administrativa.
17. El D.U. Nº001589, de 1995, modificó el artículo 3º en el sentido de agregar La Radio de la Universidad de Chile.
18. El D.U. Nº004258, de 1995, modificó el artículo 2º, en el sentido de agregar la Secretaría General de la Universidad de Chile.
19. El D.U. Nº006892, de 1995, modificó la estructura de la Vicerrectoría Económica y Administrativa.
20. El D.U. Nº009481, de 1995, sustituye la denominación “Vicerrectoría Económica y Administrativa", por "Vicerrectoría de Economía y Administración".
21. El D.U. Nº001221, de 1996, modificó la estructura respecto de la Secretaría General de la Universidad de Chile.
22. El D.U. Nº007733, de 1996, sustituye la denominación “Vicerrectoría Académica y Estudiantil” por “Vicerrectoría de Asuntos Académicos y Estudiantiles” y modifica la estructura de la Vicerrectoría Académica y Estudiantil. Además, la disposición transitoria de este Decreto establece que se autoriza para que en las comunicaciones externas hacia los postulantes y medios de difusión relativas al “Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional” se utilice durante el Proceso de Admisión a las Universidades, año académico 1977, la anterior denominación de dicho Departamento, esto es “Departamento de Administración de la Prueba de Aptitud Académica”.
23. El D.U. Nº006226, de 1997, crea como unidad, dentro de la estructura de los Servicios Centrales, dependiente del Prorrector, la Unidad Sistema de Servicios de Información y Bibliotecas, SISIB.
24. El D.U. Nº007988, de 1997, cambia de dependencia al “Centro Interdisciplinario de Estudios de Bioética”, dependiente de la Rectoría, el cual pasa a formar parte de la estructura de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dependencia de la Prorrectoría.
25. El D.U. Nº008423, de 1997, crea el “Centro Internacional de Estudios Andinos” que dependerá de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se modifica el artículo 3º.
26. El D.U. N°009728, de 1997, rectifica el D.U. Nº008423, de 1997, que creó el Centro Internacional de Estudios Andinos y modificó el D.U. Nº1851, de 1987, en el sentido de consignar que el número que se asigna a dicho Centro como dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y Estudiantiles corresponde al 3.11.
27. El D.U. Nº0014492, de 1997, crea el Centro Internacional de Estudios Asia Pacífico y modifica el D.U. Nº1851, de 1987, en el sentido de agregar en el Nº3 este Centro.
28. El D.U. N°009199, de 1998, establece que a contar de su vigencia -30 de julio de 1998-, la "Dirección de Comunicaciones", se denominará "Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas" y quedará bajo la dependencia y coordinación de la Rectoría. A contar de tal fecha la Radio de la Universidad de Chile quedará bajo la dependencia y coordinación de la Rectoría, a través de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
29. El D.U. N°0012.671, de 1998, creó la Dirección de Asuntos Estudiantiles, con dependencia de la Prorrectoría, de la cual a su vez dependerán el Departamento de Salud y Bienestar Estudiantil y el Departamento de Participación, Cultura y Deportes, con sus respectivas dependencias.
30. El D.U. N°0012.859, de 1998, modifica el artículo 3° en el sentido de sustituir la denominación "Vicerrectoría de Asuntos Académicos y Estudiantiles” por "Vicerrectoría de Asuntos Académicos".
31. El D.U. N°0015.083, de 1998, modifica el artículo 2°, en el sentido de sustituir la denominación de la "Dirección Jurídica" por la de "Servicio Jurídico".
32. El D.U. N°0015.203, de 1998, crea la "Dirección de Relaciones Universitarias", como dependencia de la Prorrectoría y señala a su vez las dependencias de ésta. Suprime la "Dirección de Planificación". Crea, con dependencia de la

Vicerrectoría de Asuntos Académicos el "Departamento de Asuntos Académicos" y suprime el "Departamento de Asuntos Culturales", dependiente de la misma.

33. El D.U. N°0016.078, de 1998, crea, con dependencia de la Prorrectoría, la "Dirección de Recursos Humanos", dependiendo de ésta el "Departamento de Recursos Humanos y Organizacional" y "Departamento de Relaciones Laborales y Bienestar, dependiendo de este último la "Sección Bienestar" y la "Sección Prevención de Riesgos". Suprime el "Departamento de Bienestar del Personal", dependiente de la Vicerrectoría de Economía y Administración. Sustituye la "Unidad de Personal" por "Unidad de Remuneraciones del Personal".
34. El D.U. N°0016.431, de 1998, sustituye la denominación del "Departamento de Asuntos Académicos" y del "Departamento de Relaciones Internacionales", dependientes de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos por la de "Departamento de Asuntos Académicos Especiales" y "Departamento de Cooperación Internacional", respectivamente. Señala las dependencias del Departamento de Asuntos Académicos Especiales.
35. El D.U. N°001120, de 1999, crea, con dependencia de la Vicerrectoría de Economía y Administración, el Departamento de Servicios Tecnológico de Gestión, señalando sus Secciones. Además, suprime el Servicio de Computación e Informática.
36. El D.U. N°001121, de 1999, crea, con dependencia de la Prorrectoría, la Dirección de Tecnologías de Información, señalando los Departamentos que de ella dependerán. Además, suprime el Departamento de Informática y Comunicaciones.
37. El D.U. N°004475, de 1999, modifica la estructura de la Dirección de Recursos Humanos, sustituyendo el nombre "Departamento de Relaciones Laborales y Bienestar", por "Departamento de Relaciones Laborales y Prevención de Riesgos". El mismo decreto suprime la "Sección Prevención de Riesgos" y la "Sección Bienestar" y crea el "Departamento de Bienestar".
38. El D.U. N°0017.113, de 1999, suprime el Departamento de Matrícula y Aranceles, dependiente de la Vicerrectoría de Economía y Administración; crea Unidad de Administración de Aranceles Universitarios, Unidad de Administración del Fondo Solidario de Crédito Universitario y Servicio de Atención y Recaudación, dependiente del Departamento de Finanzas de la Vicerrectoría de Economía y Administración; crea la Unidad de Matrícula que dependerá del Departamento de Pregrado.
39. El D.U. N°0016.656, del 2000, crea a contar del 1° de noviembre del 2000, en la Rectoría de la Universidad de Chile, la Dirección Jurídica, y suprime con igual fecha, en la Secretaría General, el Servicio Jurídico. Crea a contar del 1° de noviembre del 2000, en la Dirección Jurídica de la Universidad de Chile, el Departamento Judicial.
40. El D.U. N°0019.640, de 2001, establece que el Centro de Análisis de Políticas Públicas, dependiente de la Rectoría, integrará el "Instituto de Asuntos Públicos", con el nombre de Departamento de Políticas Públicas.
41. El D.U. N°006.273, de 2002, traspasa la dependencia del Departamento de Cooperación Internacional desde la Vicerrectoría de Asuntos Académicos a la Rectoría.
42. El D.U. N°0011.618, de 2002, reemplaza la denominación de "Vicerrectoría de Economía y Administración" por "Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional". Suprime los Departamentos dependientes de la Vicerrectoría de Economía y Administración. Crea Direcciones que se señalan. Crea Unidad de Análisis Institucional y Proyectos. Suprime la Dirección de Tecnologías de Información. Suprime Departamentos dependientes de la Dirección de Recursos Humanos y crea nuevas Unidades. Traspasó la dependencia del Sistema de Servicios de Información y Bibliotecas SISIB, desde la Prorrectoría a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional. Traspasa la dependencia de la Dirección de Recursos Humanos desde la Prorrectoría a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.
43. El D.U. N°0015.924, de 2002, suprimió la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
44. El D.U. N°0015.926, de 2002, crea la Dirección de Bienestar Estudiantil; y el D.U. N°0015.927 de 2002, crea la Dirección de Deportes y Actividad Física, ambas dependientes de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
45. El D.U. N°0020143, de 2002, suprime el Departamento de Asuntos Académicos Especiales y traspasa la dependencia del Archivo Central Andrés Bello desde la Vicerrectoría de Asuntos Académicos a la Rectoría de la Universidad de Chile.
46. El D.U. N°0022093, del 2002, crea en la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, el Departamento de Investigación y el Departamento de Desarrollo.
47. El D.U. N°001.705, de 2003, crea la Dirección Económica y Administrativa de Casa Central.
48. El D.U. N°002.211, de 2003, cambia de dependencia al "Centro Interdisciplinario de Estudios de Bioética" y al "Centro Internacional de Estudios Andinos".
49. El D.U. N°004746, de 2003, elimina el Departamento de Investigación y Desarrollo, dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
50. El D.U. N°0014.369, de 2003, transforma el "Departamento de Cooperación Internacional", dependiente de la Rectoría, en "Dirección de Relaciones Internacionales", y crea dependiente de ésta la "Unidad de Programas de Cooperación Internacional" y la "Unidad de Vínculos Internacionales".
51. El D.U. N°0015.002, de 2003, crea el "Centro de Desarrollo" de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo. (Derogado por D.U. Nº0019.590, de 2007).
52. El D.U. N°0016.286, de 2003, modifica el D.U. N°0014.369, de 2003, en el sentido de agregar a la Dirección de Relaciones Internacionales la "Unidad de Movilidad Estudiantil".
53. El D.U. N°0027.817, de 2003, incorpora el Centro de "Extensión Artística y Cultural Domingo Santa Cruz" y suprime "El Centro de Extensión Artística y Cultural". Las modificaciones del presente decreto entran en vigencia el 1° de marzo del 2004.
54. El D.U. N°0029.648, de 2004, sustituye el numeral 3.3. del artículo 3°, reemplaza la denominación de la "Dirección de Servicios Generales e Infraestructura" por "Dirección de Servicios e Infraestructura"; reemplaza la denominación de la "Unidad de Servicios Generales" por "Unidad de Servicios" y Establécese a cargo de dicha Unidad las áreas de "Oficina de Partes" y "Servicios Generales".
55. El D.U. Nº0046.621, de 2004, crea el "Centro Nacional del Medio Ambiente" dependiendo de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.
56. El D.U. Nº0020.328, de 2005, crea la Unidad de Formación General, Básica y Especializada, dependiente del Departamento de Pregrado de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
57. El D.U. Nº0027739, de 2005, agregó en el artículo 3ª, numeral 4 el "Centro de Alimentos e Innovación Tecnológica" dependiendo de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.
58. El D.U. N° 0022118, de 2006 eliminó el numeral N°9 del artículo 2°, agregó un numeral N°6 al artículo 3° y sustituyó el numeral 3 del artículo 3°, traspasa la dependencia de la Dirección de Recursos Humanos y sus unidades dependientes

desde la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional a la Prorrectoría. Suprime la Unidad de Relaciones Laborales, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos. Traspasa la dependencia de la Dirección Económica y Administrativa de Casa Central desde la Rectoría a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, y modifica su denominación por "Dirección Económica y Administrativa Central".

59. Por D.U. N°0022.118, de 2006, se dispuso que:
60. Toda mención hecha en la normativa universitaria a Dirección Económica y Administrativa de Casa Central, se entenderá referida y extensiva en su caso, a la Dirección Económica y Administrativa Central.
61. Por D.U. Nª0029.658, de 2006, se reemplazó el número 5 del artículo 3ª, que estaba referido a la "Dirección de Relaciones Universitarias" por "Vicerrectoría de Extensión".
62. Por D.U. Nº0019.590, de 2007, se suprime el Centro de Desarrollo dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.
63. El D.U. N°0034130, de 2009, funciona Departamento de Administración Interna con la Dirección Económica y Administrativa Central dependientes de la Vicerrectorías de Asuntos Académicos y de Asuntos Económicos y Gestión Institucional respectivamente, fija la estructura de la Dirección Económica y Administrativa Central de los Organismos Centrales. Suprime el Departamento de Administración Interna. Incorpora a la Dirección Económica y Administrativa: 1. Unidad de Administración: a) Oficina de Control de Presupuesto; b) Oficina de Adquisiciones y c) Oficina de Personal. 2. Unidad de Finanzas: a) Oficina de Contabilidad; b) Oficina de Tesorería y c) Oficina de Administración del Activo Fijo.
64. El D.U. N°0020.172, de 2010, traspasó la dependencia de la Dirección de Recursos Humanos y sus Unidades dependientes, desde la Prorrectoría, a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.
65. El D.U. N°0024.185, de 2010, traspasó a contar del 1° de septiembre de 2010, la dependencia del Archivo Central Andrés Bello, desde la Rectoría, a la Vicerrectoría de Extensión.
66. • El D.U. N°0028768, de 2010, agregó un nuevo numeral 3, del Artículo Tercero, la "Unidad Central del Sistema de Gestión de Calidad – OTEC.
67. El D.U. N° 0020630, de 2011, modificó el numeral 3 del Artículo 3°, incorporando un nuevo 3.8 Unidad de Gestión de la Información Institucional, como consecuencia, los actuales 3.8 y 3.9 pasan a ser 3.9 y 3.10. Respectivamente.
68. El D.U. N° 003627, de 2012, agregó al numeral 3 de su artículo 3° un nuevo punto 3.11: "Dirección de Gestión Institucional".
69. El D.U. N° 006571, de 2012, modifica Estructura de los Servicios Centrales, se traspasa la dependencia del Sistema de Servicio de la Información y Bibliotecas SISIB, desde la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
70. El D.U. N° 0022947, de 2012, modifica la Estructura y Funciones de Servicios Centrales, reemplazando el numeral 3.2 Dirección de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
71. El D.U. N°0048074, de 20.12.2013, Modifica Estructura de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo y señala que toda mención contenida en la normativa universitaria al "Departamento de Desarrollo" se entenderá efectuada al "Departamento de Innovación", así como a su correspondiente director.
72. El D.U. N°0013015, de 09.04.2014, modifica el D.U. N°1851, DE 04.05.1987, que "Aprueba Nueva Estructura de Servicios Centrales", de la siguiente forma: 1°En el Art. 3 numeral 2 "Vicerrectoría de Asuntos Académicos" en el punto 2.8 reemplazase las expresiones "Sistema de Servicios" por "Dirección"; 2°En el punto 2.8.1. reemplazase "Área Automatización de Bibliotecas por Unidad de Gestión de Bibliotecas" por "Unidad de Gestión de Bibliotecas" y 3° En el punto 2.8.2 reemplazase "Área Multimedios" por "Unidad de Medios Digitales".
73. El D.U. N°0014671, de 21.04.2014, crea la "Oficina de Equidad e Inclusión", bajo dependencia jerárquica de Prorrectoría
74. El D.U. N°0014672, de 21.04.2014, crea la "Oficina de Igualdad de Oportunidades de Género", bajo la dependencia Jerárquica, de la Vicerrectoría de Extensión.
75. El D.U. N°0037871, de 2014, Crea la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios quedando bajo su dependencia: La Dirección de Bienestar Estudiantil (Decreto N°0015926, 2002), La Dirección de Deportes y Actividad Física (Decreto N°0015927, 2002), y la Oficina de Equidad e Inclusión (D.U. N°0014671, 2014). Suprime en el artículo N°3, número 2. (VAA), los numeral 2.6. y 2.7.
76. El D.U. N°0035997, de 2014, Crea la Dirección de Desarrollo Estratégico y Relaciones Institucionales, cambia dependencia de la Radio Universidad de Chile, quedando ambos bajo dependencia jerárquica de Rectoría; y establece como dependencias Jerárquica de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones (5.); 5.1. Dirección de Comunicaciones; 5.2, Archivo Central Andrés Bello; 5.3, Oficina de Igualdad de oportunidades de Género.
77. El D.U. N°0013015, de 2014, modifica el presente decreto, de la siguiente forma; en el artículo 3, numeral 2" Vicerrectoría de Asuntos, Académicos"., en el punto 2.8 reemplázase las expresiones "Sistema de Servicios" por "dirección"; en el punto 2.8.1, reemplázase "Área Automatización de Bibliotecas por Unidad de Gestión de Bibliotecas" por "Unidad de Gestión de Bibliotecas"; en el punto 2.8.2. reemplázase "Área Multimedios" por "Unidad de Medios Digitales" (derógase decreto N°006226, de 26 de mayo de 1997, dispone la constitución del Sistema de Servicios de Información y Bibliotecas).
78. El D.U. N°0024579, de 2015, Crea el "Programa Transversal de Educación", bajo dependencia del (la) Rector(a).
79. El D.U. N°0028784,2016, modifica el presente decreto, incorporando al Art.3°, el numeral 7°. "Crea La Oficina de Revalidación, Reconocimiento y Convalidación de Títulos Profesionales y Grados Académicos Obtenidos en el Extranjero", bajo dependencia Jerárquica del (la) Prorrector(a).
80. El D.U. N°0026335, de 2017, Crea la "Dirección de Salud Estudiantil", bajo dependencia de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios. Aprueba normas de organización y funcionamiento (artículo 3°, número 6.)
81. El D.U. N°0017552, de 2017, deja sin efecto el punto 2., del decreto N°0020172, de 2010, en lo referido a la función de la Vicerrectoría de Asuntos, Económicos y Gestión Institucional de administrar las dependencias de la Casa Central (dependerá de Prorrectoría acápite II, nuevo numeral 16, del decreto N°002608, 1987).
82. El D.U. N°0023903, de 2017, incorporó en su artículo N°3°, un nuevo numeral 1.1, la creación de la "Dirección de Infraestructura Estratégica", bajo dependencia de Prorrectoría.
83. El D.U. N°0044204, de 2017, que se rectificó por medio del D.U. N°0048837, de 2017, suprimió los numerales 3 y 3.1, del artículo N°2, pasando el actual numeral 4 a ser 3 y así sucesivamente, e incorporó al artículo 3°, el numeral 8. Nota: lo indicado en el decreto N°0044204, de 2017, entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2018.
84. El D.U. N°003406, de 2018, agregó en el artículo N°2, a continuación del número 9, el numeral "10, Dirección de Igualdad de Género". Y en el artículo N°3, número 5, eliminó el numeral 5.3 (Oficina de Igualdad de Oportunidades de Género).
85. El D.U. N°0010290, de 2018, Agregó en el artículo 2°, a continuación del número 5.1, el siguiente nuevo numeral: 5.2 Unidad de Transparencia", suprimió el numeral 3.8 del punto 3, del artículo 3°, referido a la "Unidad de Gestión de la

Información Institucional", pasando el actual numeral 3.9 a ser el 3.8 y así sucesivamente. Además, dispone que la mencionada modificación entrará en vigencia a partir del 1° de mayo del año 2018.

86. El D.U. N°0010952, de 2018, modificó la denominación de la "Unidad de Análisis Institucional y Proyectos" (UAIP), dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, por "Unidad de Análisis Institucional y Datos" (UAID). Reemplazó en el numeral 3.4 del punto 3 del artículo 3° la denominación "Unidad de Análisis Institucional y Proyectos" por "Unidad de Análisis Institucional y Datos", y agregó en el punto 3 del artículo 3°, referido a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, el numeral"3.5. Unidad de Proyectos Institucionales", pasando el actual numeral 3.5 a ser el 3.6 y así sucesivamente. Señala que toda mención hecha en la normativa universitaria a la Unidad de Análisis Institucional y Proyectos se entenderá referida y extensiva en su caso, a la Unidad de Análisis Institucional y Datos, en todo aquello que no sea contradictorio con las funciones que en este acto se asignan a la Unidad de Proyectos Institucionales.

87. El D.U. N°0030400, de 2018, modificó en el artículo N°3, numeral 6.1, la denominación de “Dirección de Bienestar” por “Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil”.

88. El D.U. N°0032699, de 2018, reemplazó el número 5 de su artículo 3, por lo siguiente:”5. Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones: 5.1 Dirección de Extensión; 5.2 Dirección de Comunicaciones y 5.3 Archivo Central Andrés Bello.”

89. El D.U. N°0047730, de 2018, Agregó en su artículo N°3, 2.2, referido al Depto. de Postgrado y Postítulo de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos la “Unidad Central del Sistema de Gestión de Calidad-OTEC”, y suprimió el numeral 3.8.1 del punto 3, del artículo 3°,” **3.8.1 Unidad Central del Sistema de Gestión de Calidad – OTEC”.**

90. El D.U. N°0048891, de 2018, reemplazó el numeral 5, de su artículo N°2, por el siguiente: 5. Dirección Jurídica: 5.1 Unidad de Asesoría Jurídica; 5.2 Unidad Judicial; 5.3 Unidad de Transparencia; 5.4 Unidad de Investigaciones Especializadas en Acoso Sexual, Acoso Laboral y Discriminación Arbitraria.

91. El D.U. N°004078, de 2019, agregó en el artículo N°3, el siguiente nuevo numeral 2.7, “Dirección de Desarrollo Académico”.

92. El D.U. 0053878, de 2019, crea Dirección del Proyecto Académico Carén, como Unidad Ejecutiva Central dependiente de Rectoría, agregó en su artículo N°2 a continuación del número 10, un nuevo numeral “11. Dirección del Proyecto Académico Carén”.

93. El D.U. 00818, de 2020, crea “Unidad de Gestión de Proyectos Académicos”, bajo dependencia de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos. Incorporó en su artículo N°3 un nuevo numeral 2.8, con la expresión “Unidad de Gestión de Proyectos Académicos”.

94. El D.U. 003183, de 2020, Crea Dirección de Asuntos Comunitarios, como Unidad Ejecutiva Central dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios, y la Unidad de Desarrollo Comunitario, como Unidad Ejecutiva Central dependiente de la Dirección de Asuntos Comunitarios. Remplazó en el punto 6.4, del número 6, del artículo N°3°, por el siguiente: “6.4 Dirección de Asuntos Comunitarios. 6.4.1. Oficina de Equidad e Inclusión. 6.4.2. Secretaría Ejecutiva del Comité por la Sustentabilidad. 6.4.3. Unidad de Desarrollo Comunitario”.

95. El D.U. 0012348, de 2020, crea bajo dependencia de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional la “Unidad de Proyecto U + Gestión” y la “Unidad de Planificación y Proyectos Estratégicos”; sustituyó en el numeral 3.3.8 del artículo N°3 la denominación de “Dirección de Recursos Humanos” por “Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas”; en el numeral citado, agregó los siguientes subnumerales a continuación del “3.09 Dirección de Gestión Institucional”: 3.10 Unidad de Proyecto U + Gestión: a) Dirección de Proyecto; b) Comité Estratégico; c) Comité Técnico de Proyecto; y 3.11 Unidad de Planificación y Proyectos Estratégicos.

96. El D.U. 0022604, de 2020, crea la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información, bajo dependencia de la Prorrectoría. Suprimió en el punto 3.2. del artículo N°3 Dirección de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, pasando el actual punto 3.3., a ser el nuevo 3.2. y así sucesivamente. En el artículo N°3, agregó un nuevo punto 7., pasando el actual punto 7, a ser el nuevo punto 8. y así sucesivamente, del siguiente tenor: “Vicerrectoría de Tecnologías de la Información. 7.1. Gabinete; 7.2. Dirección de Tecnología. 7.3. Dirección de Datos.; 7.4. Dirección de Proyectos Tecnológicos.; 7.5. Oficina de Seguridad de la Información. y, 7.6. Oficina de Educación Online”.

97. El D.U. N°0025789, de 2020, crea Unidad de Apoyo y Coordinación (UAC) del Consejo de Evaluación y, agregó en su artículo N°2, el siguiente numeral: 12. Unidad de Apoyo y Coordinación del Consejo de Evaluación: 12.1. Área de Análisis y Estudios, 12.2. Área de Supervisión de los Procesos Evaluatorio.

98. El D.U. N°002622, de 2021, Creó Consejo de Multimedios, bajo dependencia de Rectoría. Creó Televisión Universidad de Chile, adscríbase la Radio Universidad de Chile, bajo dependencia del Consejo de Multimedios. Reemplazó el número 4, del artículo 2°, “Radio Universidad de Chile”, por: “4. Consejo de Multimedios”.